

derán al público únicamente por asuntos relacionados con su cometido oficial, todos los días hábiles, de las 15 a las 17 horas, con excepción de los Sábados que lo harán de 10 a 11 horas.

2º Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, archívese en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y archívese.

Fdo: A. Rodríguez Juárez
P. A. Córdoba

1397

P/930

Buenos Aires, Enero 15 de 1930.-

Considerando:

Que en las diversas dependencias de la Repartición que intervienen en la organización y realización de las licitaciones, no existe ningún antecedente que permita establecer en el momento mismo en que se requiera, la autenticidad o legítima representación, según el caso, de las firmas que suscriben las propuestas de las casas comerciales o contratistas o de las personas que gestionen en su nombre:

Que se ha observado por la Inspección General Administrativa, la concurrencia de menores de edad, en representación de casas comerciales, a las licitaciones que realiza el Consejo, cualesquiera sea su importancia;

Que las licitaciones públicas y privadas, por su naturaleza, constituyen actos a los que es menester asegurarles las mayores garantías para cuantos en ellos participan y rodearlas de toda seriedad;

Que debe conocerse con certeza las firmas que están autorizadas para obligar a cada entidad que desee entablar o mantener relaciones comerciales o de trabajo con la Repartición;

~~Que así mismo debe conocerse con certeza las firmas que están autorizadas para obligar a cada entidad que desee establecer o mantener relaciones comerciales o de trabajo con la Repartición;~~

Que así mismo debe conocerse quienes son las personas que están debidamente autorizadas para concurrir en representación de aquellas a las licitaciones, sean éstas públicas o privadas;

Que al comercio, a la industria y a cuanto gremios trabajen con la Repartición debe interesarles sobremanera, facilitar la ejecución de todas las medidas de control, ya que ellas importan el resguardo de los intereses públicos y privados;

Que no es posible admitir la concurrencia de menores a las licitaciones, como así mismo resulta impropio, que los representantes de las firmas que concurren a una licitación pública o privada, se retiren de la sala de licitaciones, sin haber suscripto el acta respectiva:

Por tanto, en la fecha se resuelve:

1.º- Abrir un "Registro de firmas de proponentes para las licitaciones públicas y privadas" a que en lo sucesivo llame el Consejo. Dicho Registro será llevado por la Oficina de Compras.

2.º- En el caso de que los proponentes no concurren personalmente a las licitaciones, deberán comunicar por nota la persona o personas a quienes han confiado su representación.

3.º- Estas designaciones pueden tener validez, para todo el año, en el que se hayan comunicado y siempre que el interesado deje constancia expresa de ello.

4.º- Abrir un "Libro-Registro de Representantes de Proponentes para las licitaciones públicas y privadas", el que también será llevado por la Oficina de Compras.

5º.- En el libro-registro de proponentes se consignará los datos personales de la firma que se registra, el carácter comercial que inviste, ramo del comercio o industria a que se dedica, domicilio y fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio o certificados y patentes habilitantes establecidas por la Ley y pliego de condiciones.

6º Prohibese la concurrencia a las licitaciones, de los menores de edad, que no estén autorizados legalmente para ejercer actos de comercio.

7º.- Hacer saber al comercio en general que la Repartición vería con agrado que sus representantes al concurrir a las licitaciones, permanecieran en la sala donde se realizan hasta la total terminación de las mismas, a efecto de suscribir el acta que levante el Escribano del Consejo y poder formular, en ese momento, las objeciones que estimen conveniente, o conocer de las que formulen otros proponentes.

8º Establecer en los pliegos de condiciones, como cláusula primordial, el cumplimiento por los proponentes, de lo dispuesto en los Arts. 1º al 4º.-

9º Fijar para lo sucesivo como Sala de Licitaciones del Consejo el despacho de la Inspección General Administrativa (Antes Dirección Administrativa).

10º.- Disponer la colocación de un cuadro mural indicador en el hall de entrada al edificio del Consejo por la calle Rodríguez Peña 935 en el que se consignarán semanalmente las licitaciones públicas o privadas que deban realizarse, el asunto que las motiva y día y hora fijados para su celebración.

11º.- Hacer conocer que toda persona que quiera presenciar una licitación pública o privada puede hacerlo, por tratarse de actos públicos.

Comuníquese, publíquese, insértese en el

Libro de Resoluciones Generales, anótense en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y archívese. -

Fdo. A. Rodríguez Jáuregui. -

P. A. Córdoba. -

3237

P/930.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930. -

Considerando:

Que las prácticas de buena administración aconsejan la rotación de los funcionarios que deben constituir la Comisión de Compras;

Que es interesante conocer la impresión de los Señores Jefes que integren la Comisión de Compras sobre el resultado de su cometido y las observaciones que en ejercicio les surgieren;

Que debe procurarse la integración de la Comisión de Compras en los casos en que hayan de considerarse propuestas sobre artículos que exijan la opinión de un técnico especializado, con funcionarios que reúnan esas condiciones;

Que por naturaleza de su cometido, el Jefe de la Oficina de Compras, debe actuar en el carácter permanente de Secretario de la Comisión Compras;

Que entre tanto se dicte el reglamento general para todas las dependencias de la Repartición, conviene adoptar aquellas disposiciones que tiendan a garantizar el mayor control y eficacia de las funciones que le corresponde, muy especialmente, cuando se trata del manejo de los valiosos intereses de la administración escolar, ofreciendo a propios y extraños las mayores seguridades de la rectitud en la ejecución de las resoluciones del H. Consejo;

Que la importancia de las adquisicio-